

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****RESOLUCIÓN TSF/1300/2020, de 9 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de puertos y dársenas deportivas de Cataluña (código de convenio núm. 79100165012017).**

Visto el texto del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de puertos y dársenas deportivas de Cataluña, suscrita en fecha 30 de enero de 2020, relativa entre otras cuestiones, a las tablas salariales 2020, por parte de la representación social por UGT y CCOO, y por la parte empresarial, por la Associació Catalana de Ports Esportius i Turístics, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acta mencionada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 9 de marzo de 2020

Enric Vinaixa Bonet

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción del texto firmado por las partes

Acta de la reunión de la Comisión paritaria

(I Convenio colectivo de puertos y dársenas deportivas de Cataluña)

Barcelona, 30 de enero de 2020

Asistentes

- Por la Associació Catalana de Ports Esportius i Turístics domiciliada en 08008-Barcelona, C/Balmes, 156,

CVE-DOGC-B-20161007-2020

entlo. 2ª, asisten:

Francisco Javier Garcia Camps con DNI47710XXX: Vocal.

Joan Moya Piquer con DNI 35055XXX: Vocal.

- Por U.G.T.: con domicilio en 08001-Barcelona, Rbla. del Raval, 29-35, asiste:

Carlos Boy Rodríguez con DNI 46326XXX: Vocal.

-Por CC.OO: con domicilio en 08003-Barcelona, Via Laietana, 16, 7ª planta asiste:

Màxim Pujade Mumbardo con DNI 4392XXX: Vocal.

-Y como secretario: Joan Hidalgo de la Torre con DNI 46113XXX

En Barcelona, a las 16 horas del día 30 de enero de 2020, se reúnen los miembros reseñados en el encabezamiento, para celebrar la reunión de la Comisión paritaria, con el siguiente Orden del día:

Punto primero

Cambio de miembros de la Comisión paritaria del Convenio, según el artículo 9 del convenio:

-Por la Associació Catalana de Ports Esportius i Turístics substituye al anterior vocal Jordi Blasco Ballester el Sr. Francisco Javier Garcia Camps con DNI 47710XXX.

-Por U.G.T substituye al anterior vocal Ignasi Pascual Salvà el Sr. Carlos Boy Rodríguez con DNI 46326XXX.

Punto segundo

Acuerdo de las tablas salariales para el año 2020

1. Acuerdan por unanimidad, la aprobación de las tablas salariales para el año 2020 de acuerdo con lo que establece el artículo 38 del vigente convenio colectivo (adjuntas en el anexo).

2. La vigencia de estas tablas salariales es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

3. Los atrasos de convenio se podrán hacer efectivos dentro de los 2 meses inmediatamente posteriores a la publicación de las tablas en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGC)

Punto tercero

Las partes firmantes acuerdan delegar al Sr. Joan Hidalgo de la Torre, con DNI 46113XXX para que presente a la autoridad laboral este acuerdo con las tablas salariales aprobadas efectuando los trámites que resulten pertinentes hasta su total inscripción.

Y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la reunión, se levanta la sesión y de ella la correspondiente Acta, que, una vez leída y encontrada de conformidad, es aprobada y firmada por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Las partes firmantes

Por parte de la representación sindical:

CC.OO el Sr. Màxim Pujade Mumbardo

UGT el Sr. Carlos Boy Rodríguez

Por parte de la Associació Catalana de Ports Esportius i Turístics (ACPET) los Sres. Francisco Javier Garcia

CVE-DOGC-B-20161007-2020

Camps y Joan Moya Piquer.

Secretario: Joan Hidalgo de la Torre

Anexo

Tablas salariales del 2020 una vez aplicado el IPC de Cataluña del año 2019 (0,90%) más un 0,50 %, tal como establece el artículo 38 del Convenio. Total incremento 1,40 %.

Tablas salariales 2020

		Artículo 32			Artículo 37	Artículo 34	
		Salario bruto anual 2020 Euros	Salario mensual 14 pagas	Salario base hora	Hora extraordinaria	Plus nocturnidad hora	Plus nocturnidad completo (día)
Grupo profesional	Nivel						
Grupo 1		17.864,14	1.276,01	9,92	14,89	11,41	91,31
Grupo 2		16.813,30	1.200,95	9,34	14,01	10,74	85,93
Grupo 3		15.762,47	1.125,89	8,76	13,14	10,07	80,56
Grupo 4		14.711,64	1.050,83	8,17	12,26	9,40	75,19
Grupo 5	1	13.660,81	975,77	7,59	11,38	8,73	69,82
	2*	13.300,00	950,00	7,39	11,08	8,50	67,98

* Se garantiza el salario mínimo interprofesional.

Los complementos de puesto de trabajo según la Disposición transitoria segunda del convenio son revisables de acuerdo con los incrementos que prevé el convenio en el artículo 38, de manera que el incremento de los complementos del puesto de trabajo será de un 1,40%.

(20.161.007)